## **OTRAS DISPOSICIONES**

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

## 1862

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2021, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto Constructivo de adecuación de la salida de emergencia río Elorrio (PK 32+350 de la línea Bilbao-Donostia)».

Mediante Resolución de fecha 2 de marzo de 2021 se aprobó el «Proyecto Constructivo de adecuación de la salida de emergencia río Elorrio (P.K. 32+350 de la línea Bilbao-Donostia)».

Este proyecto tiene su origen en el simulacro realizado con fecha 26 de noviembre de 2019 en el túnel de Durango de la línea Bilbao-Donostia, de Euskal Trenbide Sarea (ETS), con la finalidad de revisar la funcionalidad de la línea y detectar posibles carencias.

El objeto del proyecto es planificar las actuaciones a realizar, en base a las recomendaciones realizadas por ETS tras el simulacro, en la salida de emergencia del río Elorrio, situada en el P.K. 32+500 de la línea Bilbao-Donostia, en el término municipal de Abadiño.

A efectos de obtención de los terrenos y de la gestión de los bienes y derechos afectados, el proyecto contiene la identificación pormenorizada de los mismos mediante la relación y planos parcelarios del Anejo de expropiaciones.

Este órgano es competente para la tramitación de los expedientes de expropiación necesarios para la ejecución de las actuaciones en materia de infraestructura del transporte, según lo dispuesto en el artículo 16.2. c) del Decreto 11/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, la aprobación de proyectos de líneas ferroviarias, tramos de las mismas u otros elementos de la infraestructura ferroviaria o de modificación de las preexistentes que requiera la utilización de nuevos terrenos, supondrá, a efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados identificados en los mismos, la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la misma.

No obstante, aunque se entienda que la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados se encuentra implícita en la aprobación del proyecto, los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa establecen la obligación de formular la relación descriptiva de dichos bienes y derechos y de someterla al trámite de información pública, a fin de que puedan formularse alegaciones y aportar datos en orden a la rectificación de los posibles errores de la misma y a la correcta determinación de los interesados.

Por lo cual, vistas las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación,

## **RESUELVO:**

Someter al trámite de información pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto Constructivo de adecuación de la salida de emergencia río Elorrio (P.K. 32+350 de la

línea Bilbao-Donostia)», al objeto de que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la presente Resolución, puedan presentarse alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.2 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, dirigiéndose para ello a la Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes (calle Donostia-San Sebastián, 1 - Lakua 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos quedará asimismo expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Durango y Abadiño.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de marzo de 2021.

La Directora de Infraestructuras del Transporte, MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.

## ANEXO

Número de finca	Referencia catastral y término municipal	Propietario/a y domicilio	Tipo de afección (m²)			Naturaleza
			Pleno dominio	Servidumbre permanente	Ocupación temporal	Naturaleza
1	Durango	Ayuntamiento de Durango, Barrenkalea Kalea, 17. 48200 - Durango	32		498	Urbana
2	01-240 Abadiño	Hermanos Zuburruti Abascal Pagoko Kalea, 15. 48200 - Durango	476			Rústica